TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 446/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – SEGUNDO LLAMADO, ID N° 393.810, QUE AFECTA A LOS SUBGRUPOS DE OBJETO DE GASTO 322 "PRENDAS DE VESTIR" Y 323 "CONFECCIONES TEXTILES".

Asunción, 14 de septiembre de 2021

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 10 de septiembre de 2021, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "**Adquisición de Textiles y Vestuarios**", que afecta a los Subgrupos de Objeto de Gasto 322 *"Prendas de Vestir"* y 323 *"Confecciones Textiles"*, resultante de la Contratación Directa N° 08/2021 – Segundo Llamado, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "Lotes" y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 19 de julio de 2021 a los siguientes oferentes: Brenda Jazmín Araceli Velázquez, Guaindupar S.A., Irma Beatriz Mañotti Garay, Jackeline Lisette Smith, Josué Andrés Gómez Abed y Samas S.A.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 02 de agosto de 2021, a las 14:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron oferta las firmas oferentes: JM La Tiendita de Jacqueline Smith, JA Artes de Josué Andrés Gómez Abed y 19 de Enero S.R.L.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa Nº 08/2021 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" – Segundo Llamado, ID N° 393.810 en los Lotes N° 1 y 4 a la firma JA Artes de Josué Andrés Gómez Abed y en los Lotes N° 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 a la firma 19 de Enero S.R.L.

Que el Art. 66 – "Disminución de cantidades" del Decreto N° 2992/2019 establece: "Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras..."

...//2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N°446/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – SEGUNDO LLAMADO, ID N° 393.810, QUE AFECTA A LOS SUBGRUPOS DE OBJETO DE GASTO 322 "PRENDAS DE VESTIR" Y 323 "CONFECCIONES TEXTILES".

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 08/2021 – Segundo Llamado.

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 423/2021 se designa a la señora María Teresita Silvero Salgueiro, Directora de Cooperación Nacional e Internacional como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 07 de septiembre, hasta el 24 de septiembre de 2021.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa Nº 08/2021 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" – Segundo Llamado, ID N° 393.810,** a la firma oferente **JA Artes de Josué Andrés Gómez Abed**, en el *Lote N° 1* por un monto de **Gs. 22.997.500 (Guaraníes veintidós millones novecientos noventa y siete mil quinientos)** y en el *Lote N° 4* por un monto de **Gs. 824.000 (Guaraníes ochocientos veinticuatro mil)** y a la firma oferente **19 de Enero S.R.L.** en el *Lote N° 2* por un monto de **Gs. 3.286.440 (Guaraníes tres millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta)**, en el *Lote N° 3* por un monto de **Gs. 2.173.160 (Guaraníes dos millones ciento setenta y tres mil ciento sesenta)**, en el *Lote N° 5* por un monto de **Gs. 9.195.000 (Guaraníes nueve millones ciento noventa y cinco mil)**, en el *Lote N° 6* por un monto de **Gs. 919.120 (Guaraníes novecientos diez y nueve mil ciento veinte)**, en el *Lote N° 7* por un monto de **Gs. 958.320 (Guaraníes novecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte)**, en el *Lote N° 8* por un monto de **Gs. 639.400 (Guaraníes seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos)** y en el *Lote N° 9* por un monto de **Gs. 1.995.120 (Guaraníes un millón novecientos noventa y cinco mil ciento veinte)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción de los contratos correspondientes a la **Contratación Directa N° 08/2021 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" – Segundo Llamado, ID N° 393.810**, en los cuales se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 446 /2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2021 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" – SEGUNDO LLAMADO, ID N° 393.810, QUE AFECTA A LOS SUBGRUPOS DE OBJETO DE GASTO 322 "PRENDAS DE VESTIR" Y 323 "CONFECCIONES TEXTILES".

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General

Ru[illegible]la.
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pla
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC